

REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 959 -2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 21 AGO. 2017

VISTO:

El Informe N° 2043-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG de la Oficina de Becas Pregrado, y demás recaudos que se anexan al Expediente N° 39401 (SIGEDO);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 31 de marzo de 2017 y sus modificatorias, se declara la elegibilidad de las Instituciones de Educación Superior, Sedes y Carreras, del Concurso de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración – Convocatoria 2017, en cuyo Anexo N° 01 se consigna como IES elegible al Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Abaco, con la carrera de Computación e Informática;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 18 de mayo de 2017, se declara la elegibilidad de las Instituciones de Educación Superior, Sedes y Carreras, del Concurso de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2017, en cuyo Anexo N° 01 se consigna como IES elegible al Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Abaco, con la carrera de Computación e Informática;

Que, mediante el Informe del Visto, la Asistente Legal de la Oficina de Becas Pregrado solicita el cambio de denominación de la carrera elegible de "Computación e Informática" a "Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información" del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Abaco, ello en virtud al Oficio N° 075-2017-UEST PRIVADO – ABACO PIURA de fecha 02 de agosto de 2017, a través del cual el apoderado de la Asociación Educativa Visión Empresarial Promotora de la referida casa de estudios informó del cambio de denominación de la carrera antes mencionada, al haber cumplido con adecuar su plan de estudios de





conformidad con los lineamientos establecidos en el Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica y en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica, aprobados por la Resolución Viceministerial N° 069-2015-MINEDU y modificada por la Resolución Viceministerial N° 070-2016-MINEDU; adjuntando para tal efecto el Oficio N° 557-2017-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA/DIGEST de fecha 15 de febrero de 2017, emitido por la Directora de Gestión de Instituciones de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística del MINEDU;

Que, en mérito a lo expuesto y al marco legal vigente, contando con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 2073-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ que otorga la viabilidad a la propuesta formulada por la Oficina de Becas Pregrado, corresponde emitir el acto resolutivo que modifique la denominación de la carrera elegible "Computación e Informática" a la de "Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información" del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Abaco, y;

Con el Visto de la Oficina de Becas Pregrado, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a lo normado en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED, y modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, y el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 0108-2012-ED, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 535-2015-MINEDU y 492-2016-MINEDU;

#### SE RESUELVE:


**Artículo 1.-** Modificar la denominación de la carrera de "Computación e Informática" por la de "Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información" del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Abaco, que fuera declarada elegible para la Convocatoria 2017 de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración y de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes, aprobadas mediante las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y 244-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, respectivamente.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Abaco, a la Oficina de Becas Pregrado, a la Unidad de Fiscalización y Control Previo y a la Unidad de Sistemas e Información de la Oficina de Administración del PRONABEC.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
MARUSHKA CHOCOBAR REYES  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

